

REGLAMENTO INTERNO DE BECA TESISTA IB

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Bioética de la Universidad FinisTerrae tiene como uno de sus objetivos el *“Promover y ejecutar actividades formativas de asesoría o consulta, en relación con las actividades universitarias de pre grado, investigaciones y otras impulsadas en el la comunidad académica”* (Artículo 3º punto cuarto del Reglamento del Instituto de Bioética UFT).

Que desde la creación del Instituto de Bioética se ha querido ser un coadyuvante en la formación de los estudiantes de pregrado, a través de diversas iniciativas académicas.

Que el Instituto de Bioética visualiza el escenario de los estudiantes y/o egresados en proceso de elaboración de tesis, como una instancia de formación en valores humanos. El propósito principal de la Beca Tesista IB es incentivar y generar investigación formando la conciencia de los futuros profesionales como sello institucional.

Por tanto, téngase aquí el:

Reglamento Interno de Beca Tesista IB, Universidad FinisTerrae.

TÍTULO PRIMERO: “Disposiciones Generales”.

Artículo 1º.

El presente Reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la selección, otorgamiento y seguimiento de las becas para tesistas de pregrado, dirigido a todos los estudiantes de licenciatura de la Universidad FinisTerrae que propongan una memoria o tesis en sus respectivas disciplinas que aborden temas de bioética y/o filosofía.

Artículo 2º.

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por BecaTesista IB (en adelante Beca) el apoyo económico que se otorgará al estudiante de licenciatura que se encuentran realizando su tesis o memoria, para la compra de material bibliográfico, dirección coadyuvante en la investigación y monetario al finalizar su trabajo.

TÍTULO SEGUNDO: “De la Comisión Evaluadora de Becas”.

Artículo 3º.

La Comisión Evaluadora de Becas es la encargada de evaluar y aprobar las solicitudes de Beca presentadas por los estudiantes y/o egresados UFT y que cumplan con los requisitos que se establecen en este reglamento.

Artículo 4º.

Esta Comisión estará integrada por:

- La directora del Instituto de Bioética, quien presidirá la Comisión,
- Dos docentes que imparten las materias del Minor en Bioética,

Cada miembro cuenta con derecho a voz y voto.

El asistente del Instituto, levantará acta de lo que se acuerde en cada sesión.

Artículo 5º.

En sesión semestral, se evaluará y escogerá un proyecto de tesis que se adjudicará la Beca. Además, se nombrará un tutor coadyuvante del Instituto, que sirva de guía la investigación que realizará el becario, quien se mantiene sujeto a las directrices del profesor guía.

TÍTULO TERCERO: “Trámite de Solicitud de la Beca”.

Artículo 6º.

Se llamará a concurso de “Beca Tesista IB” dos veces al año, una vez cada semestre.

Artículo 7º.

El estudiante interesado en obtener la Beca, requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un profesor guía de tesis de la respectiva Facultad o Escuela.
- b) Entregar el proyecto de tesis según el informe estándar que se acompaña en **anexo I**, con la firma del profesor guía.
- c) Carta motivacional del porqué decidió su tema de tesis.
- d) Carta Gantt que se adjunta en **anexo II**.

Artículo 8º.

Todos los documentos para la postulación a la Beca han de entregarse en tiempo y forma al Asistente Administrativo del Instituto de Bioética.

TÍTULO CUARTO: “Compromiso del Becarios, Investigador Coadyuvante y Asistente del Instituto de Bioética”.

Artículo 9º.

Son obligaciones del becario:

- a) Dar fiel cumplimiento a lo que se indica en este Reglamento
- b) Observar buena conducta en las instalaciones del Instituto de Bioética
- c) Tener buena disposición a los temas y procedimientos sugeridos por el investigador Coadyuvante del IB
- d) Cumplir con el programa de trabajo estipulado en la Carta Gantt
- e) Indicar en la introducción de la tesis, que esta ha sido beneficiada por la Beca Tesista del Instituto de Bioética de la Universidad.
- f) Dejar un ejemplar de la tesis en las instalaciones del Instituto de Bioética UFT

Artículo 10º.

Son obligaciones del investigador coadyuvante:

- a) Elaborar conjuntamente con el aspirante la propuesta de trabajo referente a bioética
- b) Asesorar continuamente el trabajo del estudiante y reunirse cuando menos una vez al mes para analizar los avances de éste en la parte correspondiente al proyecto
- c) Dar cuenta del desarrollo de la Tesis a los miembros de la Comisión Evaluadora de Becas

TÍTULO QUINTO: “De la Suspensión, Cancelación y Terminación de la Beca”.

Artículo 11º.

En caso que el becario solicite suspensión de la Beca, la Comisión Evaluadora de Becas analizará los datos y decidirá si accede a la suspensión, la cual no podrá ser mayor a un año. En caso que la Comisión no acceda a la suspensión, se dará por terminada la Beca.

Artículo 12º.

Es motivo de cancelación de la Beca:

- a) El becario no cumpla con el programa de trabajo establecido en el tiempo establecido
- b) Infrinja el presente Reglamento

Artículo 13º.

Las Becas se darán por terminadas en los siguientes casos:

- a) Al vencimiento del período de la Beca, finalizando la tesis
- b) Cuando el becario suspenda la beca y no se acceda por parte de la Comisión
- c) Por renuncia expresa a la Beca

TÍTULO SEXTO: “Del Otorgamiento, Duración y Monto de la Beca”.

Artículo 14º.

El aspirante recibirá la Beca después de haber sido aprobado por la Comisión Evaluadora de Becas.

Este apoyose traduce en \$300.000.- (treientos mil pesos chilenos), el cual se entregara de la siguiente forma:

- \$100.000.- en compra bibliográfica.
- \$40.000.- en la impresión y empaste de 4 tesis.
- \$40.000.- de honorario al Investigador Coadyuvante al finalizar el trabajo.
- \$120.000.- al tesista al entregar la tesis empastada al Instituto de Bioética.

Artículo 15º.

La nómina de libros lo ha de ver el estudiante, el profesor guía e investigador coadyuvante.

La compra de la bibliografía se hará a través del Instituto de Bioética, quien ingresará los libros a biblioteca por vía regular.

TRANSITORIO:

PRIMERO.

Todos aquellos casos no considerados en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión Evaluadora de Becas. Dichas actas se anexaran al reglamento y bases de concurso respectivamente.